

REIVINDICACIONES

1. Un cepillo de dientes desechable caracterizado porque comprende:
 - un cuerpo principal (1) o mango, dicho cuerpo principal (1) o mango se conforma de restos de cartón, restos de semillas, cascara de alimentos y aserrín comprimido, biopolímero que se compone de cadenas moleculares de la polilactida polímero derivado de azúcar de origen natural de la planta;
 - una porción superior (2) compuesta de tres partes que corresponden a una cabeza (21) donde se encuentran insertadas las cerdas (22) y en el centro cuenta con una cavidad (23), una porción media (24) de fijación de los componentes externos del cepillo a la cabeza (21), y una tapa (25) que corresponde a una lámina ubicada en la parte media (24);
 - cápsula de crema dental ubicada entre la cabeza (21) y la parte media (24);
y
 - un reservorio (4) ubicado en la parte inferior del cuerpo principal (1) o mango donde se almacena la seda dental, compuesto por una tapa y una cavidad.

2. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque las cerdas (22) están ubicadas en la cabeza (21) del cepillo y tienen una longitud de 6 mm dichas cerdas (22) y están hechas de nylon.

3. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la cápsula para crema corresponde a un sachet en forma de sobre metálico, de papel parafinado o de cera.
4. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la tapa del reservorio (4) tiene una saliente que se inserta en la cavidad ubicada en la parte inferior del mango o cuerpo principal (1) en su base.
5. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la seda dental almacenada en el reservorio (4) está hecha de nylon y tiene longitud de 30 cm.

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E S. D.

Referencia: Solicitud de privilegio para patente de invención
Título: Cepillo de dientes desechable
Solicitante: Santiago Barreneche Vélez
Exp. No: 15-292.972
Asunto: **COMPLEMENTO DE INFORMACION**
(Corrección respuesta a requerimiento No. 7.257 de 2017)

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Santiago Barreneche Vélez, amablemente le informo a su Despacho que debido a un error involuntario por parte de nuestro equipo de radicación, se allego al expediente el capítulo reivindicatorio erróneo, en consecuencia, presento a continuación la modificación al capítulo reivindicatorio solicitada por el examinador.

Reitero mis disculpas por el error ocasionado y solicito se tenga en consideración el capítulo reivindicatorio allegado en el presente memorial.

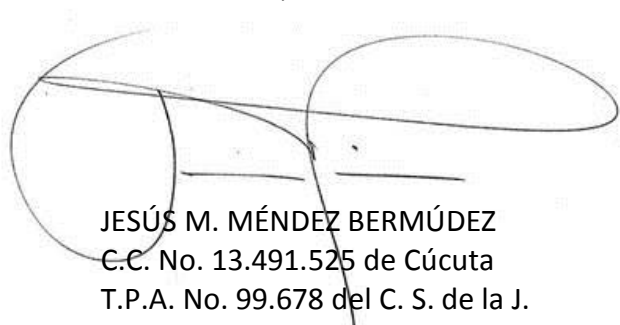
ANEXOS

1. Capítulo reivindicatorio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de ése Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83 A No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.